

PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA FASE CONSTRUCCIÓN

“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO PLACER DEL TOACHI - SANTA ROSA DE MULAUTE.”

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL
OBRAS & PROYECTOS DEL GAD- PROVINCIAL.



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

Contenido

1.	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	NORMATIVA AMBIENTAL	4
4.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	Objetivo General:	4
4.2.	Objetivos Específicos.....	4
4.	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	4
5.	MEDIDAS DE MANEJO DEL ÁREA.....	7
6.	MEDIDAS DE RESTAURACION DE LAS AREAS ABANDONADAS	8
7.	PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE CIERRE Y ABANDONO.....	11
8.	OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE SER EL CASO.	13
9.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
	ANEXOS.....	16
	Anexo N° 1: Limpieza de todas las áreas, vía, Campamento.	16
	Ver Anexo N° 2: Colocación de material en las vías de acceso	17
	Anexo N° 4: Limpieza del campamento	21
	Anexo N° 6: Siembra de árboles nativos.....	24
	Anexo N° 7: Medición de ruido ambiental.....	25

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

FICHA TÉCNICA																					
Nombre del proyecto:	Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Placer del Toachi - Santa Rosa de Mulaute																				
No. Resolución:	No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2020-029																				
Tipo de autorización administrativa:	Registro Ambiental																				
Fecha de obtención:	22 de diciembre del 2020																				
Código de Proyecto:	MAAE-RA-2020-369170.																				
Fase del proyecto:	Cierre y abandono																				
Ubicación Geográfica:	Provincia: Santo Domingo de los Tsáchilas Cantón: Santo Domingo Parroquia: Santo Domingo, Zona especial 3, Placer del Toachi Sector: Recinto Nuevo Ecuador																				
Coordenadas de ubicación	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">UTM-WGS84 Zona 17S</th> </tr> <tr> <th>Este (X)</th> <th>Norte (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>711076.43935</td> <td>9988402.30029</td> </tr> <tr> <td>711153.80824</td> <td>9987990.51769</td> </tr> <tr> <td>710268.26182</td> <td>9988005.72772</td> </tr> <tr> <td>708641.52169</td> <td>9986433.71022</td> </tr> <tr> <td>707875.70400</td> <td>9985493.79400</td> </tr> <tr> <td>709545.00065</td> <td>9987548.76252</td> </tr> <tr> <td>710457.80824</td> <td>9989731.07031</td> </tr> <tr> <td>711076.43935</td> <td>9988402.30029</td> </tr> </tbody> </table>	UTM-WGS84 Zona 17S		Este (X)	Norte (Y)	711076.43935	9988402.30029	711153.80824	9987990.51769	710268.26182	9988005.72772	708641.52169	9986433.71022	707875.70400	9985493.79400	709545.00065	9987548.76252	710457.80824	9989731.07031	711076.43935	9988402.30029
UTM-WGS84 Zona 17S																					
Este (X)	Norte (Y)																				
711076.43935	9988402.30029																				
711153.80824	9987990.51769																				
710268.26182	9988005.72772																				
708641.52169	9986433.71022																				
707875.70400	9985493.79400																				
709545.00065	9987548.76252																				
710457.80824	9989731.07031																				
711076.43935	9988402.30029																				
DATOS DEL PROPONENTE:	Razón Social: GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas Representante Legal: Abg. Johana Núñez García - Prefecta. Abg. Johana Núñez - Prefecta. Dirección o domicilio: Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av. Esmeraldas. Teléfono, fax o correo: 022762949 - 022760663																				
Contratista:	SUNTRAC S.A. Dirección: Calle Galápagos y Riobamba.																				
Fiscalización	CONSORCIO NIM. Ing. Bernardo Usca- Gerente General																				
Equipo técnico que elaboró el PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA	 Ing. Lenin Granda Técnico Geógrafo GADPSDT																				

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas asumiendo la responsabilidad de planificar y ejecutar obras públicas y procurar el bienestar de los ciudadanos en general y que los mismos dispongan de espacios públicos adecuados para la movilidad, contrata los servicios de la constructora SUNTRAC S.A. , para que asuma la competencia de la ejecución del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Placer del Toachi - Santa Rosa de Mulaute"., ubicado en la Parroquia Santo Domingo de los Colorados, de la Provincia Santo Domingo de Los Tsáchilas.

El Ministerio del Ambiente, OTORGA A: GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI - SANTA

ROSA DE MULAUTE, ubicado/a en la/s Provincia/s SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón/es SANTO DOMINGO Parroquia/s SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS y cuya actividad del CIU corresponde a construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

Mediante Oficio JNG-PREF-2021-0948 de fecha 20 de diciembre de 2021 se justificó la no presentación del primer IAC diciembre 2020 – diciembre 2021 al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

Mediante Oficio No. JNG-PREF-2022-0410 de fecha 19 de mayo de 2022 se pone en conocimiento al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) el inicio de trabajo del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del camino El Placer del Toachi – Santa Rosa de Mulaute”.

Con este antecedente se procede a la entrega del PLAN DE CIERRE Y ABANDONO del proyecto REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI – SANTA ROSA DE MULAUTE.

3. NORMATIVA AMBIENTAL

Art. 508. Plan de cierre y abandono. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas que requieran el cierre y abandono, deberán presentar la correspondiente actualización del plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, de ser el caso. El operador no podrá iniciar la ejecución del plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación del mismo por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

El plan de cierre y abandono deberá incluir, como mínimo:

- La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;
- Las medidas de manejo del área;
- Las medidas de restauración de las áreas abandonadas,
- Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,
- Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.

La Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, previo a la realización de una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes.

Una vez verificada la ejecución del plan de cierre y abandono, la Autoridad Ambiental Competente deberá emitir un informe técnico, mismo que motivará la extinción de la autorización administrativa ambiental del operador.

Los proyectos, obras o actividades no regularizados deberán presentar el correspondiente plan de cierre y abandono para aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

- Desarrollar el Plan de abandono y entrega del área utilizada para los trabajos de REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI – SANTA ROSA DE MULAUTE, en base a lo estipulado en la normativa ambiental vigente e informar a la autoridad ambiental medidas ambientales de mitigación y/o de recuperación que se ejecutaron durante esta fase.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar el documento técnico que se presentará a la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.
- Presentar los medios de verificación respectivos mediante los cuales se evidencie un adecuado cierre y abandono de la REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI – SANTA ROSA DE MULAUTE.

4. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

NATURALEZA		INTENSIDAD (IN) (Grado de destrucción)	
a) Positivo	+	a) Baja	1
b) Negativo	-	b) Media	2
		c) Alta	4
		d) Muy Alta	8
		e) Total	12
EXTENSIÓN (EX) (Área de influencia)		MOMENTO (MO) (Plazo de la manifestación)	
a) Puntual	1	a) Largo plazo	1
b) Parcial	2	b) Medio plazo	2
c) Extenso	4	c) Inmediato	4
d) Total	8	d) Crítico	(+4)
e) Crítico	(+4)		
PERSISTENCIA (PE) (Permanencia del efecto)		REVERSIBILIDAD (RV)	
a) Fugaz	1	a) Corto plazo	1
b) Temporal	2	b) Medio plazo	2
c) Permanente	4	c) Irreversible	4
SINERGIA (SI) (Regularidad de la manifestación)		ACUMULACIÓN (AC) (Incremento progresivo)	
a) Sin sinergismo (simple)	1	a) Simple	1
b) Sinérgico	2	b) Acumulativo	4
c) Muy sinérgico	4		
EFFECTO (EF) (Relación causa – efecto)		PERIODICIDAD (PR) (Regularidad de la manifestación)	
a) Indirecto (secundario)	1	a) Irregular o aperiódico y discontinuo	1
b) Directo	4	b) Periódico	2
		c) Continuo	4
RECUPERABILIDAD (MC) (Reconstrucción por medios humanos)		IMPORTANCIA	
a) Recuperable de manera inmediata	1	$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	
b) Recuperable a medio plazo	2		
c) Mitigable	4		
d) Irrecuperable	8		

Criterios para la Evaluación de Impactos Ambientales: Se describen los criterios a emplear en la Evaluación de Impactos Ambientales de la metodología planteada por Vicente Conesa Fernández Vitoria.

Signo (+/-): Hace alusión al carácter benéfico (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

- **Intensidad (IN):** Grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en el que actúa. Varía entre 1 y 12, siendo 12 la expresión de la destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y 1 una mínima afectación.
- **Extensión (EX):** Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considera que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si por el contrario, el impacto no admite una ubicación precisa del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será Total (8). Cuando el efecto se produce en un lugar crítico, se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le correspondía en función del porcentaje de extensión en que se manifiesta.
- **Momento (MO):** Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción que produce el impacto y el comienzo del efecto sobre el factor considerado. Si el tiempo transcurrido es nulo, el momento será inmediato, y si es inferior a un año, corto plazo, asignándole en ambos casos un valor de cuatro (4). Si es un período de tiempo mayor a cinco años, largo plazo (1). Si concurrese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto, cabe atribuirle un valor de una o cuatro unidades por encima de las especificadas (+4).
- **Persistencia (PE):** Tiempo que supuestamente permanecerá el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por los medios naturales o mediante la introducción de medidas correctoras.
- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deje de actuar sobre el medio.

- **Sinergia (SI):** Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que debería de esperar cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente, no simultánea.
- **Acumulación (AC):** Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como uno (1); si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a cuatro (4).
- **Efecto (EF):** Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción consecuencia directa de ésta, o indirecto o secundario, cuando la manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando este como una acción de segundo orden.
- **Periodicidad (PR):** Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo).
- **Recuperabilidad (MC):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana (o sea mediante la implementación de medidas de manejo ambiental). Cuando el efecto es irrecuperable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural, como por la humana) le asignamos el valor de ocho (8). En caso de ser irrecuperable, pero existe la posibilidad de introducir medidas compensatorias, el valor adoptado será cuatro (4).

Cada uno de los criterios se evalúa y se califica de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla anterior y luego se obtiene la importancia de las consecuencias ambientales aplicando la siguiente fórmula:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

De acuerdo a los valores asignados a cada criterio, la importancia del impacto puede variar entre 13 y 100, significando:

- Inferiores a 25 = **Compatibles**
- Entre 26 y 50 = **Moderados**
- Entre 51 y 75 = **Severos**
- Superiores a 75 = **Crítico**



VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA.

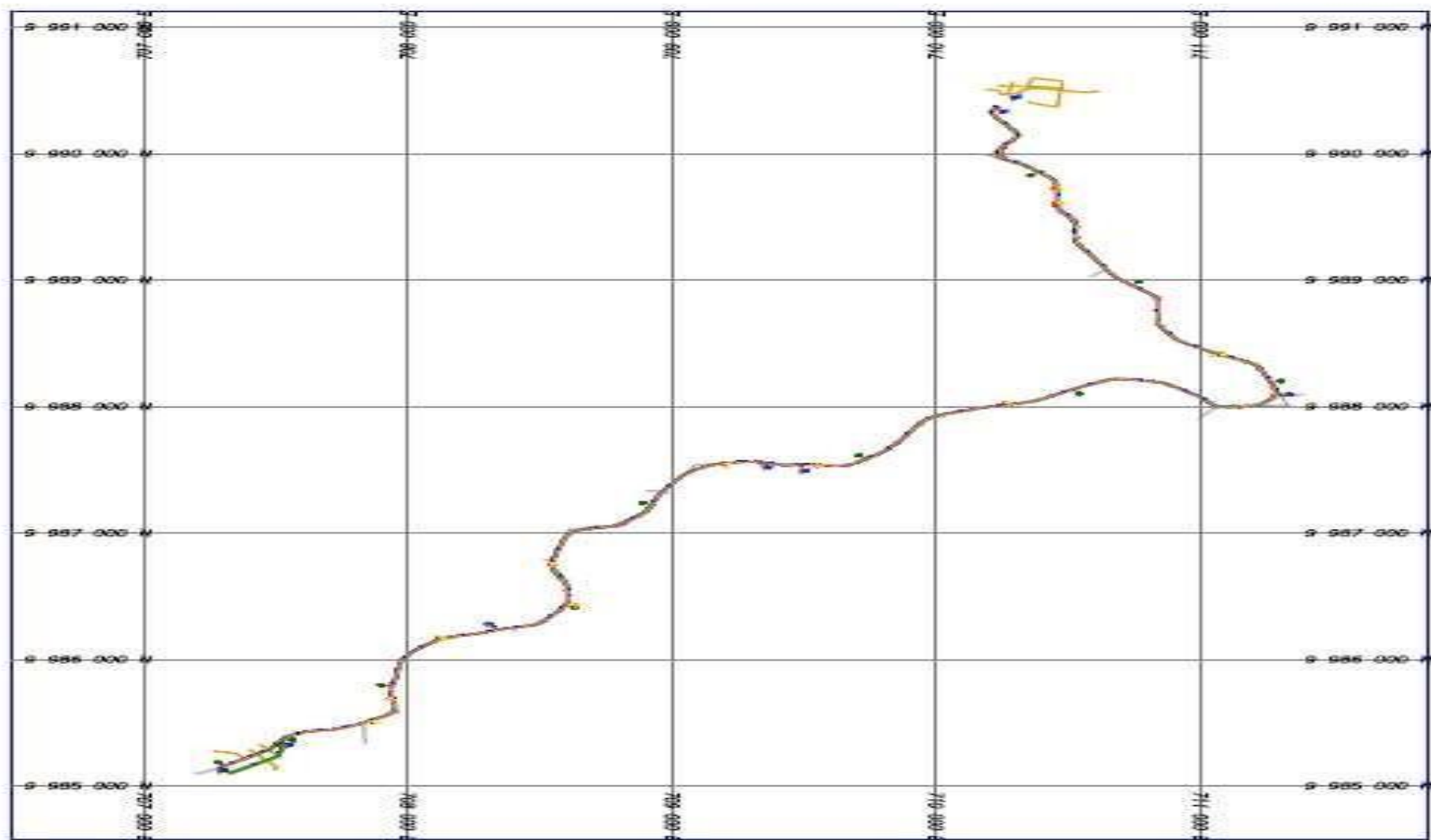
IMPACTO	CRITERIOS											Valor	Importancia
	+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC		
Contaminación del suelo	-	2	2	4	1	1	1	1	4	1	2	-25	Compatibles
Contaminación del aire	-	2	1	4	1	1	1	1	1	1	2	-20	Compatibles
Contaminación del agua.	-	2	2	4	1	1	1	1	4	1	2	-25	Compatibles

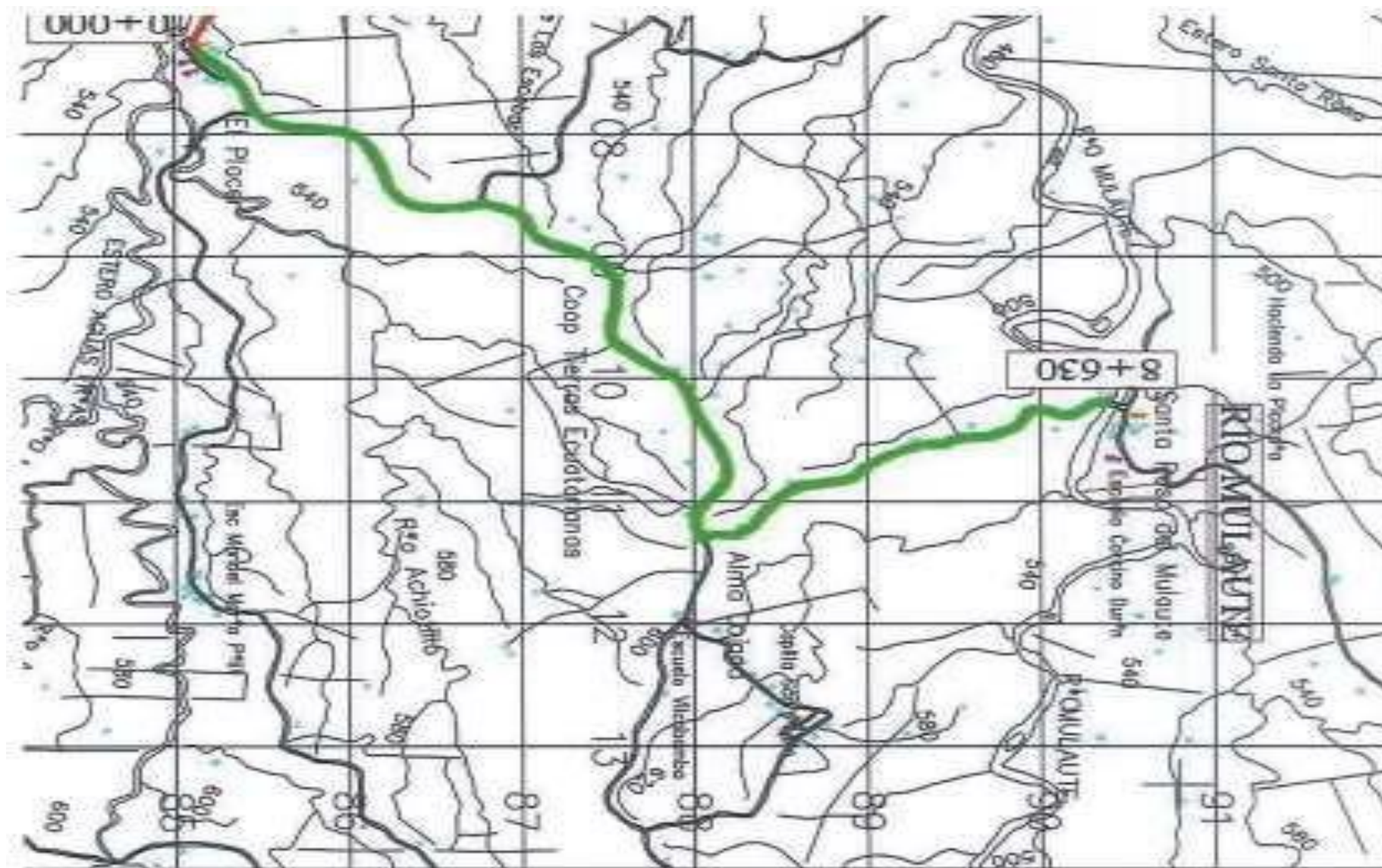
5. MEDIDAS DE MANEJO DEL ÁREA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA											
Lugar de aplicación:			REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI – SANTA ROSA DE MULAUTE								
Responsable:			GAD PROVINCIAL								
PLAN DE ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA											
N °	ASPECTO AMBIENTAL	MEDIDA PROPUESTA	MEDIDA REALIZADA	RESPONSABLE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	PRESUPUESTO (USD)	JUSTIFICATIVO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ANEXO
1	Calidad del suelo	Realizar la limpieza del área del proyecto, tratando de dejar en las mismas condiciones que inicio el proyecto	Se procedió a la limpieza de todas las áreas, vía, campamento.	Gad Provincial	12/12/2023	14/12/2023	100,00	Entrega del área,cumplir el PMA aprobado	1	Registro fotográfico	Ver Anexo N° 1
2	Calidad del suelo	Colocación de base clase I en los accesos.	Se procedió a colocar material en las vías de acceso	Gad Provincial	12/12/2023	14/12/2023	400.00	Entrega del área,cumplir el PMA aprobado	1	Registro Fotográfico	Ver Anexo N° 2
3	Paisaje/ calidad del suelo	Pintura, señalética horizontal y vertical.	ubicación de la señalización vial. Y ambiental	Gad Provincial	12/12/2023	14/12/2023	250.00	Entrega del área,cumplir el PMA aprobado	1	Registro Fotográfico	Ver Anexo N° 3
4	Paisaje/ calidad del suelo	Limpieza de campamento	Se procedió a realizar la limpieza del campamento	Gad Provincial	12/12/2023	14/12/2023	100,00	Entrega del área,cumplir el PMA aprobado	1	Registro Fotográfico	Ver Anexo N° 4
	Paisaje/ calidad del suelo	Entrega del área de oficina y campamento en las mismas condiciones iniciales, libre de desechos, materiales	Se procedió a realizar la limpieza del área para su entrega	Gad Provincial	12/12/2023	14/12/2023	80,00	Entrega del área, cumplir el PMA aprobado	1	Registro Fotográfico	Ver AnexoN° 5

6. MEDIDAS DE RESTAURACION DE LAS AREAS ABANDONADAS

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA											
Lugar de aplicación/proyecto:		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO PLACER DEL TOACHI - SANTA ROSA DE MULAUTE.									
Responsable:		GAD PROVINCIAL									
Nº	ASPECTO AMBIENTAL	MEDIDA PROPUESTA	MEDIDA REALIZADA	RESPONSABLE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	PRESUPUESTO	JUSTIFICATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA/PERIODICIDAD	ANEXOS
1	Paisaje/calidad desuelo	Siembra de especies nativas	Se procedió a la siembra de especies nativas	Gad Provincial	12/12/2023	14/12/2023	\$ 200	Entrega del área, restauración de área	Registro Fotográfico	1	Ver Anexo N° 6





8. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE SER EL CASO.

Tabla 2 Matriz de evaluación de obligaciones del Registro Ambiental

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	N c-	Nc +	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental aprobado.	X				Se presenta en conjunto con el IAC 2021 - 2023	
2	Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica)	X				El proyecto REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI - SANTA ROSA DE MULAUTE, sector Recinto Nuevo Ecuador" se ejecutó dentro del área autorizada.	
3	Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.	X				Mediante Oficio JNG-PREF-2021-0948 se justificó la no presentación del primer IAC diciembre 2020 - diciembre 2021 al MAATE, hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Autoridad Ambiental. Se remite el IAC correspondiente al periodo diciembre 2021 - diciembre 2023.	
4	Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.	X				Se presenta en conjunto con el IAC 2021 - 2023	
5	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.				X	No se generó descarga y/o emisiones al momento de construcción de la vía, se realizó monitoreos de ruido.	Registro fotográfico y resultados de análisis de ruido

6	Presentar a la Autoridad Ambiental competente de los informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental y posterior cada dos (2) años a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.	X				Mediante Oficio JNG-PREF-2021-0948 se justificó la no presentación del primer IAC diciembre 2020 – diciembre 2021 al MAATE, hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Autoridad Ambiental. Se remite el IAC correspondiente al periodo diciembre 2021 – diciembre 2023.	
7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental cuando se lo requiere.	X				Toda la información proporcionada ha sido veraz	
8	Presentar la modificación del Plan de Manejo Ambiental si mediante a cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental competente a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.	X				Se presenta la actualización al PMA para la ejecución del plan de cierre y abandono	
9	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitorio, y actividades de control y seguimiento y de Cumplimiento al Plande Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental	X				Cuando la autoridad lo requirió se presentó las facilidades al personal técnico de la autoridad ambiental.	
10	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X				Se ha cumplido hasta la fecha	
RESUMEN		9	0	0	1		
RESUMEN		90%	%	%	%		

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la ejecución del presente plan de cierre y abandono de la construcción del Rehabilitación y Mejoramiento del Camino EL Placer del Toachi - Santa Rosa de Mulaute se pretende dejar en las mismas condiciones o mejores a las que se encontraron previo a la rehabilitación de la vía.
- Con base en la evaluación de impactos ambientales se evidencia impactos compatibles, es decir que la intensidad de los impactos fue baja, con extensión puntual, no se generó una afectación temporal a los componentes ambientales.

ANEXOS

Anexo N° 1: Limpieza de todas las áreas, vía, Campamento.



Durante la limpieza



Durante la limpieza



Después de la limpieza

Ver Anexo N° 2: Colocación de material en las vías de acceso







Anexo N° 3: Ubicación de la señalización vial y ambiental



Anexo N° 4: Limpieza del campamento





Anexo N° 5: Entrega del área de oficina y campamento



Campamento en operación



Anexo N° 6: Siembra de árboles.



Anexo N° 7: Medición de ruido ambiental.

